

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-2014- - 090

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 30 de tal mes y año, el Defensor Público General expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

QUE, de acuerdo con lo previsto en los literales b) y c) del art. 24 del indicado Reglamento, la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual al concedido en la autorización inicial.

QUE, según lo establecido en el inciso segundo del referido literal c) del art. 24, para renovar la autorización, los consultorios jurídicos gratuitos deberán ingresar la información que acredite el cumplimiento del plan de fortalecimiento acordado con la Defensoría Pública y las actualizaciones de la información ingresada en el proceso de registro, si fuere del caso.

QUE, el art. 34 del Reglamento contempla que los planes de fortalecimiento deben ser generados con cada proceso de evaluación realizado, razón por la cual a la fecha aún no son exigibles.

QUE, ello no obsta para que la Defensoría Pública norme los procedimientos a seguirse para las renovaciones de las autorizaciones de funcionamiento.

QUE, con este objeto, el Director Nacional de Acreditación de Servicios, mediante memorando No. DP-DAS-20014-004 de 20 de junio de 2014, ha sometido a consideración del Defensor Público General el "Instructivo para la renovación de la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos" y los instrumentos para la recolección de información, que permitirán elaborar posteriormente los planes de fortalecimiento.

QUE, de acuerdo con el número 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir - mediante resolución -, reglamentos internos, instructivos, circulares,

manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

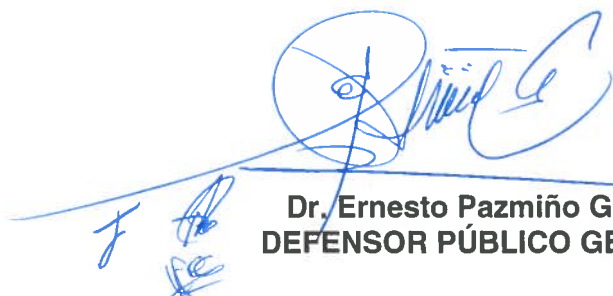
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el “Instructivo para la renovación de la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos” y los instrumentos para la recolección de información preparados por la Dirección Nacional de Acreditación de Servicios, referidos en el sexto considerando de esta Resolución, que forman parte integrante de esta Resolución como Anexos 1 y 2, en su orden.

ARTICULO 2°.- El cumplimiento de esta Resolución en particular y la ejecución del proceso de renovación de las autorizaciones de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos en general, serán responsabilidad de la Dirección Nacional de Acreditación de Servicios.

ARTICULO FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y será publicada en el Registro Oficial y en la página web institucional.

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito, D.M., el 4 JUL. 2014



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



INSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS

Los consultorios jurídicos gratuitos acreditados por la Defensoría Pública deben realizar los siguientes pasos para la renovación de su autorización de funcionamiento:

Paso Uno: Saneamiento de información

- Haber entregado a la Defensoría Pública toda la información de las asesorías y patrocinios gestionados en el año que el consultorio ha estado acreditado, en el tiempo y en los formatos establecidos para el efecto.
- No tener requerimientos pendientes solicitados por la Defensoría Pública.

Paso Dos: Actualización de datos

- Ingresar al portal web de la Defensoría Pública www.defensoria.gob.ec
- Seleccionar en el menú principal la opción Servicios Gratuitos, Consultorios Jurídicos Gratuitos.
- Completar cada una de las preguntas
- Grabar y salir del programa.

Paso Tres: Solicitud de renovación

- Ingresar al portal web de la Defensoría Pública www.defensoria.gob.ec
- Seleccionar en el menú principal la opción **Servicios Gratuitos, Consultorios Jurídicos Gratuitos.**
- Descargar la "**Solicitud de Renovación**".
- Completar e imprimir la Solicitud de Renovación en una hoja membretada de la institución. Esta debe ser firmada por el representante legal del consultorio jurídico y enviarla físicamente a la Defensoría Pública.

Paso Cuatro: Actualización de documentación. Únicamente si se han dado cambios, en cuyo caso se enviarán físicamente los documentos a la Defensoría Pública, según el siguiente detalle:

a. Existencia del consultorio jurídico

- i. Si el consultorio jurídico tiene personalidad jurídica propia, copia del documento que justifique tal particular, copia del nombramiento vigente y de la cédula de ciudadanía del

F
R
A

- representante legal.
- ii. Si el consultorio jurídico no tiene personalidad jurídica propia y pertenece a una institución que sí la tiene, copia del documento que justifique tal particular, copia del nombramiento vigente y de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - iii. Si el consultorio jurídico no tiene personalidad jurídica propia, copia de la resolución de la institución a la cual pertenece, creándolo o estableciéndolo.
 - iv. Copia de la cédula de ciudadanía, copia del Nombramiento o designación, o copia del contrato del coordinador/a.
 - v. Si las oficinas no son propias, copia del documento que justifique la disponibilidad del inmueble al menos por dos años.
 - vi. Copia del contrato de arrendamiento del casillero judicial.

b. Talento Humano. Adjuntar, en caso de existir cambios:

- i. Listado de abogados y abogadas, adjuntando copia de cédula de ciudadanía.
- ii. Listado de personal de apoyo (administrativos).

c. Fotografías actualizadas de las instalaciones internas y externas.

Paso Cinco: Entrega de documentos

- Enviar físicamente el original de la Solicitud de Renovación y los requisitos pertinentes, si existen cambios, a la siguiente dirección:

Defensoría Pública

El Universo E8-115 y Av. Shyris, Edificio Orión.

Teléfonos: 02 3815270/ 02 3825271 Ext. 2227, 2228 y 2232

Quito

Atención: Dirección Nacional de Acreditación de Consultorios Jurídicos.

La solicitud de Renovación deberá ser entregada en la Defensoría Pública antes de que se venza el plazo de vigencia de la autorización inicial de funcionamiento.

Handwritten notes and signatures in blue ink.

Paso Seis: Visita de la Defensoría Pública

Con el objeto de actualizar y levantar información sobre los servicios que brindan actualmente los consultorios jurídicos gratuitos y las condiciones en que lo hacen, personal de la Defensoría Pública los visitará durante los meses de julio a septiembre de 2014. Los resultados de tales visitas constarán en los respectivos informes.

Paso Siete: Análisis de la información

Cumplido el procedimiento anterior, la Defensoría Pública procederá al análisis respectivo y adoptará la decisión que corresponda, que será notificada a los consultorios jurídicos en las direcciones que hayan señalado, sin perjuicio de la publicación respectiva en la página web institucional.

F
Rec

B

B

g

